

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2016

1. El Consejo Directivo asignará un monto en el Presupuesto Anual de La Caja, para la ejecución de actividades relacionadas.
2. El Consejo Directivo aprobará el Programa Ambiental 2016, el cual estará sujeto a la Ley de Ética Gubernamental, y las Leyes, Reglamentos y Normativa gubernamental aplicable a la CAJA.
3. El monto del presupuesto se distribuirá en partes iguales para cada departamento del país.
4. El Consejo Directivo aprobará el Plan Operativo del Comité Ambiental de La Caja, el cual servirá como insumo para el Plan de Trabajo de cada Comité Departamental.
5. El Plan de Trabajo de cada Comité Departamental, será elaborado por sus integrantes en coordinación con el Comité Ambiental de La Caja y conforme a las normativas relacionadas.
6. Los Proyectos a ejecutar, deberán firmarse por el Director Departamental de Educación, Coordinador del Comité Ambiental Departamental y Encargado de Agencia.
7. Los Proyectos deben iniciar y finalizar en el año calendario, así como el pago de los gastos del mismo.
8. Los Proyectos formulados y firmados, se presentarán con una anticipación mínima de 30 días hábiles, anterior la fecha de ejecución.
9. En cada Proyecto el Comité Ambiental de La Caja deberá evaluar, monitorear, supervisar y ajustar, en cualquiera de las fases (Inicio, ejecución o cierre) del mismo.
10. El Encargado de Agencia colaborará con el Comité Ambiental de La Caja, en las diferentes fases de los Proyectos.
11. La gestión de adquisición de los recursos para los Proyectos, será responsabilidad de La Caja.
12. Los Proyectos ejecutados deberán ser respaldados con los nombres de los beneficiarios, número de DUI, NIT y firma.
13. Cualquier circunstancia imprevista será resuelta por el Gerente y Presidente.

